

Tomado de: *Revista de la Universidad Nacional*,
2ª. Época, Vol III, N° 14-15,
Noviembre de 1987

VIOLENCIA Y DEMOCRACIA*

“Violentólogo” es un término, acuñado por el periodismo, que encuentra inmediato recibo en aquellos a quienes pretende aplicarse así como en el público lector de sus trabajos. Tan nuevo, tan bárbaro, los componentes de la realidad que designa el estudio; con sus ribetes de ironía nos habla además de la existencia de una comunidad moral, diferente en parte de la que liga ordinariamente a los estudiosos de una misma materia y vinculada, precisamente, al carácter virulento del asunto estudiado.

Sólo una comunidad semejante hace posible que se asuma el reto de arriesgar conclusiones y recomendaciones, a caballo sobre los acontecimientos, destinadas por tanto a ser sobrepasadas, al menos en parte, por la rapidez y la intensidad con que éstos varían. No había llegado al público este libro, pero ya estaba en prensa, cuando se produce el ataque guerrillero a un destacamento del ejército en las cercanías de San Vicente del Caguán, revelador de la ambigüedad y de la precariedad de los acuerdos de tregua con el grupo guerrillero más numeroso y de mayor trayectoria de los que existen en Colombia. La gravedad del enfrentamiento y sus efectos políticos inmediatos parecen desafiar, volviendo inocuas, buena parte de las recomendaciones que el libro contiene.

Consciente de los riesgos de esa inmediatez y en emulación, consciente e inconsciente, con una comisión semejante que a comienzos de la década del sesenta comenzó a abrir la senda de esta clase de estudios con el ya clásico *La Violencia en Colombia* (Bogotá, Tercer Mundo, 1962), los autores no se escudan en un lenguaje cifrado, de especialistas, o en una actitud circunspecta de cara al largo plazo, sino que adoptan el lenguaje del debate político y adoptan la intención de actuar sobre esa inmediatez, transformándola.

* Colombia: *Violencia y Democracia*. Comisión de Estudios sobre la Violencia, Centro Editorial Universidad Nacional, Bogotá, 1987.

De hecho, el curso posterior de esos enfrentamientos ha remitido a los protagonistas directos o indirectos hacia dos de las recomendaciones que aquí se formulan. La primera, la que niega la conveniencia e incluso la juridicidad de al menos dos de los artículos de la Ley 48 de 1968 que amparan la existencia de grupos armados privados y pone en cuestión por tanto el monopolio del Estado de la violencia legítima. La segunda, una cuestión de derecho público y constitucional, es la necesidad de remover el título XXI-218 de la Constitución vigente, para dar paso al referéndum como posibilidad adicional para la reforma constitucional.

Más allá de la significación del momento en que aparece, no es posible darle a este libro un tratamiento unitario, por la desigualdad de las partes que lo componen y no es conveniente juzgarlo en su conjunto. Contiene contraevidencias, conclusiones que se contradicen. Más que para otra clase de trabajos en Ciencias Sociales, aquí corresponde analizar, descomponer, diferenciar. Trascender en todo caso el momento en el que el libro aparece, no atribuirle la pretensión de ser una síntesis por el momento en que aparece.

Para comenzar, es muy desigual el fundamento empírico en el que se apoyan esas diversas partes. Mientras que se observa, valga mencionarlo, que el capítulo sobre la Violencia contra minorías étnicas está anclado en la larga trayectoria de una investigación con enfoque antropológico y un fundamento empírico inobjetable; en la taxonomía o clasificación de las formas que asume la violencia y la serie de apreciaciones sobre el movimiento guerrillero se exhibe más la profundidad de las convicciones del autor que un recorrido exhaustivo de las manifestaciones de la realidad. Dentro de las diez formas de violencia que se establecen (pp. 19-22) difícilmente pueden considerarse comprendidas, de una parte la que ejercen determinados grupos guerrilleros contra determinadas comunidades indígenas (de que se nos habla por ejemplo en la p. 120) o el secuestro y boleteo con exclusivos propósitos de financiación. La categoría más aproximadas, sin que logre abarcar, en verdad, estas manifestaciones, es aquella que cataloga la "Violencia de los grupos alzados en armas contra particulares, en busca de financiación, para tomar represalias contra presuntos colaboradores del ejército o liquidar enemigos individualizados". La categoría, al excluir una forma de violencia ejercida contra colectividades culturales, o una práctica sistemática y que sus propios protagonistas reconocen haber ejercido en determinados períodos y ser conscientes de sus efectos sociales

disolventes, hace más sensible el problema de la fundamentación empírica del análisis.

Esta es una de las diferencias del libro reseñado con su modelo histórico. En el trabajo de 1962, el material empírico en el que se basa el análisis se aportó abundantemente y del contenido total, prácticamente uno de los dos tomos está dedicados a él; en el trabajo de 1987 dicho material no ha podido publicarse todavía, aunque fue la intención de los autores la de divulgar al menos parte de la documentación allegada para el análisis.

Reconociendo la heterogeneidad de los aportes que incluye, queremos centrar este comentario en sólo un aspecto: la significación del movimiento guerrillero para el sistema político, el peso específico que se le atribuye en las modalidades de la violencia. A partir de que una de las tesis centrales es la de mostrar su relatividad mediante comparaciones cuantitativas con las otras actividades consideradas delictivas en los términos de la legalidad estatuida.

El examen cuantitativo, con todas las limitaciones de subregistro sobre las que nos previenen los autores, es útil e importante en el análisis. Establecer, así sea de modo aproximado, la dimensión en cifras de las diversas modalidades de violencia resulta ineludible para el análisis del conjunto, pero a condición de que esas expresiones cuantitativas del problema se hallen ponderadas y encuentren relación con la intensidad y los rasgos cualitativos del problema. De lo contrario, perdemos perspectiva. En efecto, ¿de qué vale establecer que el 82% de los asesinatos a civiles, durante los primeros siete meses de este gobiernos, así como el 80% de la piratería terrestre, o el 60% de los asaltos a entidades, no son imputables a ningunos de los grupos guerrilleros existentes, si de allí deducimos que esa modalidad de lucha política es tan solo una más de las modalidades delictivas, o si perdemos de vista que no se la puede asimilar, sin más, a la otra delincuencia sin incurrir en una tosca simplificación? Y no es que los autores incurran de modo directo en una tal simplificación, pero posibilitan que se haga, en tanto el examen cuantitativo no se halla correspondiente con los juicios de cualidad.

Ese cómputo de los asesinatos, esa contabilidad que con patetismo se puede denominar macabra, es indispensable. Como indispensable es ponderarla. La estadística mortuoria nos dice que el 30 de abril de 1984, el 15 de octubre de 1987, o el 25 de enero de 1988, las muertes de

Rodrigo Lara Bonilla, Jaime Pardo Leal, Carlos Mauro Hoyos, representaron una porción ínfima del total de asesinatos ocurridos, sin que nadie se equivoque al juzgar la diversidad de sus efectos. Y no porque al juzgarlos introduzca una cínica distinción de calidad de la persona asesinada, sino porque en el caso de estas muertes es fácil discernir la existencia de una voluntad política de la que es portadora una organización cuyos móviles se enmarcan en un plan y cuentan con unos recursos notables, cualidad todas que son ñas que esrablecen la desproporción respecto de la simple cifra.

No afirmamos que los autores no sean conscientes de que esa desproporción exista, oerí consideramos que las cifras que aportan, aún con todas las advertencias, son abundantes y elocuentes sobre la diversidad, pero no suficientes ni concluyentes acerca del peso específico de las modalidades de violencia.

Para le caso, la guerrilla es, desde luego, una actividad ilegal, pero ante todo lo que le da su carácter específico, diferencial, es que pretende disputarle su legitimidad al Estado existente. Si legalidad y legitimidad están íntimamente relacionadas, no por eso deben confundirse a la hora del análisis. Que es lo que podría ocurrir al lector de la simple contrastación de cifras.

No es que se postule un contraste absoluto entre legitimidad y legalidad; característica de todas formas modernas de denominación es la tendencia a expresar lo legítimo, el grado de aceptación o de consenso hacia un orden dado, en un tipo de legalidad. A la vez, característico de situaciones transicionales como la que vivimos es que exista un conflicto entre legitimidades; conflicto que más que tarde o temprano habrá de producir un cambio o una sustitución de la legalidad vigente.

*Como punto de partida este postulado está claro en este libro. Los cambios propuestos a la **legalidad** se dirigen a reconocer como expresiones **legítimas** de fuerzas sociales que no tienen otra forma de expresarse, de desigualdades sociales básicas, a las diversas modalidades de violencia, y entre ellas a la guerrilla. A lo largo del análisis esa claridad, en ocasiones, se enturbia, haciéndose una consideración indistinta de lo legal y de lo legítimo. Típico es, en ese sentido, lo que se afirma sobre los proyectos de Reforma Agraria en cuya discusión participaron algunos de los voceros de la guerrilla: comienza por atribuir una legalidad a lo que no son sino las primeras*

instancias de negociación y diálogo: “Dentro de la nueva *legalidad* surgida del pacto de la Comisión de Reforma Agraria del Diálogo Nacional...” (p. 201), para luego atribuirle a los resultados una *legitimidad* distinta: “Desde el punto de vista político, es claro que el proyecto actual no funda su legitimidad en los acuerdos de tregua, ni en las comisiones de diálogo...” etc. (p. 202).

Lo que es claro es que, por decepcionante que resulte la ley finalmente aprobada respecto de las aspiraciones máximas de enmendar la desigualdad social en el campo, la legitimidad de la ley finalmente aprobada resulta del grado de operatividad, del grado de aceptación y consenso que obtenga hacia las medidas que contempla.

Una incongruencia observable es la que, mientras en la primera parte del análisis se relativiza el efecto del tipo de violencia generado por la guerrilla, más adelante, y a otros efectos, se pondera, a nuestro juicio excesivamente, su capacidad ofensiva en lo militar, ora porque se considere que está en condiciones de superar la versión clásica de la guerra de guerrillas, y el inventario de efectivos como de la cobertura territorial en la que actúa lleve a considerarla, en bloque, un ejército, o a algunas de sus organizaciones en trance de convertirse en tal, ora porque se atribuya mayor consecuencia de la que han tenido en la formulación de “*propuestas de Estado*”. En asuntos tan delicados como la guerra, cualquier afirmación prospectiva resulta demasiado arriesgada. Hay que abonar al grupo de investigadores que conformaron esta Comisión el que no se hayan detenido en consideraciones personales o subsidiarias para disfrazar su pensamiento, y el coraje de afirmar las conclusiones que a partir de la información que dispusieron, consideraban debían examinarse ampliamente. No pretenden disculpar la falta de fundamentación de algunas de ellas por la premura o las múltiples presiones de toda índole a las que se debieron sujetar para llegar a formular recomendaciones en tan breve lapso.

Ya en lo que hace a la comprensión del fenómeno guerrillero, se delinear los tópicos de un estudio a profundidad, el examen de cada agrupación guerrillera, su gestación, su ideología, la extracción social de sus dirigentes y de sus combatientes, las características de las regiones en que actúan de modo preferencial, y las diferencias que puedan existir en cuanto a la táctica y a la estrategia militar que adopten. Como líneas de un programa de investigación son inobjetable; desarrollarlas, hacer el análisis y aportar la

fundamentación empírica y el grado de contrastación suficiente ha de ser la tarea primera de los investigadores en el ámbito de la política. Y en el marco de una confrontación cada vez más aguda, de la eventualidad de un combate entre irregularidades (Guerrillas-grupos paramilitares-bandas de sicarios), una eventualidad que Carl Schmitt, único hasta ahora en su esfuerzo teorizador sobre la guerrilla, es contemplada como una eventualidad puramente teórica que conduciría sin embargo “a la más atroz de las guerras civiles” y que en Colombia tiene visos de realidad. Cuando Schmitt la contempla como una eventualidad puramente teórica, ha pasado revista por las conceptualizaciones ancladas en realidades históricas concretas: Mao Tse Tung, Vo Nguyen Giap, Fidel Castro, el Che Guevara; encuentra en el guerrillero como soldado político la manifestación de una nueva tendencia, la demostración de que si ni hay Estado sin política, puede haber una política al margen por completo del cuadro institucional, una política sin Estado. En los ejemplos históricos citados, la lucha guerrillera ha terminado institucionalizándose y ha consistido, ante todo, en la confrontación entre guerrilla y un cuadro institucional al que se opone explícitamente, aun cuando actúe al margen de la legalidad que dice representar.

En Colombia, en cambio, durante la violencia anterior y ahora en el curso más reciente, la complejidad es tal que la expectativa puramente teórica que Schmitt formulara, como dijimos, tiene alto riesgo de cumplirse.

Debe anotarse, en fin, que estamos ante un libro estilísticamente bien escrito. Lo que no es un mérito menor, si se tiene en cuenta el tiempo empleado en ello y la cantidad de autores involucrados; logra apartarse de una constante de esta clase de trabajos en Colombia, pues se observa una muy buena corrección de estilo y una muy buena corrección de pruebas.

Como sugerencia y de cara a los historiadores del futuro, las recomendaciones finales podrían enunciarse de modo más explícito. La mayor parte de los que allí aparecen como supuestos sólo lo son para los colombianos bien informados del presente. Singularmente, allí donde se mencionan “las dos tomas del Palacio de Justicia” (pp. 256-257), la forma genérica de la enunciación diluye la responsabilidad concreta.

Una de las motivaciones del presente comentario es la de hacerme partícipe, en algún grado, de esa comunidad moral que ha ayudado a crear quienes, como los autores de este libro, abocan temas fundamentales en sus manifestaciones más virulentas sin rehuír aquellas que pudieran comprometerlos individualmente.

Escrito y presentado a la Revista : 17 de Septiembre de 1987